

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO**

RECOLETA,

**12 MAR. 2014**

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. Nº 15660 de fecha 02 de Diciembre de 2013
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 13 de Diciembre de 2013,
3. Memorandum Nº 35 de fecha 21 de Enero de 2014, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica,
4. Recepción Final Nº 47 de fecha 07 de Abril de 2008, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 63 de fecha 17 de Enero de 2013, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el Nº 2-744838, ubicado en el domicilio LORETO 319, que autoriza el ejercicio del giro PELUQUERIA, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **IVONNE DE LAS MERCEDES FERNANDEZ FUENTES, Rut. Nº 13.684.054-1**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado contrato de "Cesión de Derecho de Patente (Onerosa)", firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo de fecha 29 de Agosto de 2013.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**CIVAR BAEZA CARREÑO**  
DIRECTOR(S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/MRA/otc  
11/03/2014